



EXPEDIENTE NÚMERO 48-C/2016.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis, la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, en términos del artículo 20, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado, da cuenta a la Consejera Presidenta, del oficio número OFSCE/UAIP/024/2013, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado y anexos que acompaña. -----

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el oficio número OFSCE/UAIP/024/2013, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; al cual adjunta copias certificadas del recurso de revisión interpuesto de manera escrita ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado por la recurrente C. Alejandra Soriano Ruiz, de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, constante de trece hojas útiles; oficio s/n de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, signado por el Titular de la Unidad de Enlace de la Auditoría Especial de Planeación e Informes del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado; por medio del cual remite informe justificado constantes de nueve fojas útiles; así como veintinueve copias certificadas del expediente administrativo del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 7509. -----

Visto el recurso de cuenta, al efecto se acuerda: del recurso de revisión interpuesto se desprende que la recurrente se inconforma en contra de la respuesta emitida de fecha veintinueve de octubre del dos mil trece, por la Unidad de Enlace antes mencionada, y tomando en cuenta que dé la impresión de dicho recurso se observa que el mismo cumple con los requisitos que establece el artículo 82 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, en relación a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de la materia; de conformidad con lo señalado en la fracción IV del apartado "A" del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 64 fracción XI de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, así como el numeral 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ADMITE a trámite el presente recurso de revisión, fórmese el expediente de

estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente 48-C/2015.-

De conformidad con el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas celebrada el día doce de marzo de dos mil quince en el que se asignaron las ponencia a cada una de las Consejerías de este Instituto, otorgadas en el orden alfabético, tomando en cuenta la primera letra del primer apellido de cada uno de los Consejeros; quedando de la siguiente manera: Ponencia "A", Consejera Ciudadana Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez; Ponencia "B", Consejero Ciudadano Licenciado Miguel González Alonso y Ponencia "C", Consejera Presidenta Licenciada Ana Elisa López Coello.

Asimismo tórnese los autos a la ponencia del Consejera Presidente Licenciada Ana Elisa López Coello, a quien le correspondió el turno para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente, en términos de la fracción II del artículo 88 de la Ley de la materia, reformada mediante decreto número 143, publicado en el periódico oficial número 156-3ª. Sección, de fecha miércoles 24 de diciembre del dos mil catorce.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones del recurrente el sistema electrónico Infomex Chiapas así como el correo electrónico: jandysoru@hotmail.com

Notifíquese por los medios establecidos en Ley.

Así lo acordó y firmó la Consejera Presidenta, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno en Suplencia que da fe.- Doy fe.-

CONSEJERA GENERAL


LIC. ANA ELISA LÓPEZ COELLO.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO


LIC. MERCEDES TAPIA MÉNDEZ